

Nº 4765

16/11/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

DISPOSICIÓN N.º 2094/DGINC/15

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2015

VISTO:

La Disposición N° 1235-DGINC-2015 y los Expedientes Electrónicos N° 12836554/DGINC/2015, N° 277159969/DGINC/15, N° 28837296/DGINC/15, N° 29137340/DGINC/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer término, corresponde mencionar, que por Disposición N° 1235-DGINC-2015 se autorizó la Actividad "INTERVENCIONES URBANAS DISTRITO DE DISEÑO Y BARRIO DE BARRACAS", a desarrollarse entre los meses de Julio y Diciembre de 2015;

Que, asimismo, por dicha Disposición y en marco de la actividad señalada "supra", se convocó a arquitectos, artistas y diseñadores en Iluminación a presentar proyectos lumínicos para intervenir "La Basílica del Sagrado Corazón de Jesús de Barracas", ubicada sobre la Av Vélez Sarsfield N° 1351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I (DI-2015-19722804- DGINC), que forman parte integrante de la mencionada Disposición.

Que, en el Anexo I punto 7. de la Disposición N° 1235-DGINC, se estableció que la evaluación y selección del proyecto finalista sería llevada a cabo por un Comité Evaluador integrado por un jurado de profesionales idóneos;

Que, asimismo, en el punto mencionado precedentemente, se estableció que el proyecto seleccionado por el Comité Evaluador, sería girado a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico a fin que emita opinión al respecto y vuelto que sea el mismo de dicha repartición, si no existieran objeciones al respecto, se dictaría el acto administrativo definitivo que lo declare ganador;

Que, se presentaron en total tres (3) proyectos para intervenir la "La Basílica del Sagrado Corazón de Jesús de Barracas";

Que, luego de una exhaustiva tarea, el Comité Evaluador por IF N° 2015-32431733-DGINC estableció el orden de mérito de los proyectos presentados y decidió que de las tres (3) propuestas que fueron presentadas resultara proyecto ganador el de la Sra. Verónica Gilotau, EE. 27715969/DGINC/2015;

Que, el área ha efectuado el Informe Final IF N° 2015-32432202-DGINC, señalando, todos los antecedentes del proceso del concurso, el orden de mérito de los proyectos finalistas y elección del proyecto ganador;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, las presentes actuaciones fueron giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA, la que por IF-2015-32779758-DGIUR emite opinión al respecto, considerando que las tareas descriptas en el proyecto que ha resultado preseleccionado cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH en cuestión y a los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Integral, por lo que correspondería a su visado, no obstante lo cual, en el punto 4 de dicho Informe recomienda el giro de las presentes actuaciones a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, dependiente del Ministerio de Cultura, para que emita opinión al respecto;

Que, atento a todo ello, las actuaciones con el proyecto seleccionado fue girado a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, dependiente del Ministerio de Cultura, a fin que emita opinión al respecto;

Que, por IF-2015-35021692-DGPEIH, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, procede al análisis del proyecto de intervención y considera que conforme al nivel de protección y valores patrimoniales del inmueble del motivo, dicho presenta objeciones para su concreción;

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiéndose cumplido con todos los pasos previstos en el procedimiento para la selección del proyecto ganador corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el orden de mérito de los proyectos finalistas y la elección del proyecto ganador que realizará la intervención luminica de la Basílica Sagrado Corazón de Jesús": Proyecto Ganador: Representante: Verónica Gilotau, DNI: 27.331.173 EE. N° 27715969/DGINC/201, de conformidad con lo que surge del Anexo I - DI-2015-35091782-DGINC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scillama**